

## **Criterios de promoción en Educación Primaria**

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, creó una nueva estructura curricular y afectó, entre otros, a varios aspectos de la educación primaria como son los principios y los objetivos, la organización y la evaluación.

Por lo que, atendiendo a éste y a lo establecido en el Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Orden de 26 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa, establecemos los siguientes apartados que definen nuestros criterios de promoción en la etapa de Educación Primaria.

### **Proceso de evaluación y promoción**

1. La evaluación será global y continua, considerando tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la práctica docente.
2. Cuando se detecten dificultades, se aplicarán medidas de refuerzo educativo para garantizar la adquisición de los aprendizajes esenciales.
3. El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, valorará de manera colegiada el progreso del alumnado en una sesión de evaluación final al terminar cada ciclo.
4. Se utilizarán instrumentos de evaluación variados y adaptados para valorar objetivamente el desempeño de todo el alumnado.

### **Decisión de promoción**

1. Al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto de la etapa, y a consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo, en la sesión de evaluación final, decidirá sobre la promoción del alumnado. La decisión será adoptada de manera colegiada, teniendo en cuenta los criterios de promoción y tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesorado tutor. La promoción en el resto de cursos de la etapa será automática.

2. El alumnado que no consiga la promoción permanecerá un año más en el mismo curso. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará si, tras aplicar las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de la alumna o alumno, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo. En ese caso, el equipo docente organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, la alumna o el alumno pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias clave correspondientes. La decisión de permanencia en el mismo curso solo podrá adoptarse una vez durante la etapa, tras oír a las madres, los padres o las personas tutoras legales, y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
  
3. La promoción se adoptará por consenso del equipo docente, considerando:
  - El grado de adquisición de las competencias clave.
  - El logro de los objetivos del curso.
  - La capacidad del alumnado para seguir con normalidad el siguiente nivel educativo.
  -
  
4. Alcanzará la promoción el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados,, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - Que la media de las calificaciones sea suficiente según criterios del centro.
  - Que las materias no superadas no impidan el progreso en el nuevo curso.
  - Que se estime que la promoción beneficiará su evolución académica.
  -

## **Planes de refuerzo**

Atendiendo a lo establecido lo establecido en el artículo 50 de la Orden de 8 de septiembre de 2021 el programa consiste en una serie de actuaciones de refuerzo para el alumnado de primaria que permanece un año más en el mismo ciclo. Se desarrolla en el aula ordinario y afecta a los alumnos/as que repiten curso y no necesitan medidas extraordinarias de apoyo de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. Este plan será elaborado por el equipo docente, bajo la coordinación del profesorado tutor y se desarrollará a lo largo de todo el curso.

En esta etapa se deben poner en marcha mecanismos de refuerzo y de apoyo para:

- Prevenir sus dificultades y mejorar su éxito escolar.
- Mejorar sus perspectivas escolares a través del refuerzo en las distintas áreas del currículo.
- Contribuir a la consecución de las competencias, incidiendo especialmente en la capacidad de comprensión y expresión del alumnado y en la resolución de problemas.

En cada sesión de evaluación se hará el seguimiento del plan específico de refuerzo y, de ser necesario, se le realizarán los ajustes que procedan. Al final del curso, en la misma sesión de evaluación, se informará sobre su desarrollo y su aprovechamiento.

### **Atención a la diversidad**

- Se pondrá especial énfasis en la atención individualizada y la detección temprana de necesidades educativas específicas.
- El alumnado con NEE seguirá los criterios establecidos en sus adaptaciones curriculares, sin que esto impida su promoción de ciclo o etapa.
- Se garantizará que cada alumno/a disponga de un informe final sobre su evolución y grado de desarrollo de las competencias clave.

Flexibilización del periodo de escolarización por ampliación de un año:

Ampliación de un curso escolar para el alumnado con acreditación de necesidades educativas especiales, que no podrá permanecer en esa etapa más allá de los quince años de edad, cumplidos en el año natural en que finaliza el curso escolar. La ampliación se realizará en el segundo curso del tercer ciclo, una vez agotada la medida excepcional de repetición de curso dentro de la etapa.

### **Resultados de la evaluación**

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos de insuficiente (IN) para las calificaciones negativas y suficiente (SU), bien (BE), notable (NT) o sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. A estos términos se unirá, con carácter informativo, una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala del uno al diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.